Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:





Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernader respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

2562

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

- Englis British Late - Shed

2609

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Alcalde de Valverde me comunica haberse encontrado en aquel pueblo, un pollino, pelo cárdeno, de tres años, sin herrar y sin esquilar.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de su dueño.

Segovia, 8 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sesión de 18 de Noviembre de 1911.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ

Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Vocales cuyos nombres constan en acta, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Elecciones municipales.—Caballar. -Examinada la instancia remitida por conducto de la Alcaldía de Caballar, suscrita por D. Ezequiel Leonor y D. Celestino Tejero, recurriendo contra la proclamación de Candidates y Concejales hecha por la Junta mu nicipal del Censo de dicho pueblo en sesion de 5 del actual, la Comisión acuerda interesar del Presidente de la Junta municipal del Censo de Caballar, por conducto de la Alcaldía, el expediente original de la proclamación de Concejales llevada á cabo el día 5 del actual, y cuantos antecedentes existan relacionados con dicho acto.

Excusas de Concejales.—San Cristóbal de la Vega.—Examinada la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega, en la excusa presentada por don Reinerio Escolar Calvo, de los cargos de Alcalde y Concejal de dicha Corporación, la Comisión acuerda quedar enterada de la comunicacion del Alcalde interino de San Cristóbal de la Vega y de la certificación que la acompaña, de que se ha hecho mérito.

Yanguas.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Andrés Lázaro, vecino y elector de dicho pueblo, contra la proclamación de Concejales hecha en dicho pueblo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley electoral; la Comisión acuerda desestimar la pretensión del recurrente.

Cuentas municipales.— Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su aprobación:

Calabazas, 1906 y 1907.

Basardilla, 1909.

Arroyo de Cuéllar, 1909. Yanguas, 1910.

Vegafria, 1910.

Vegania, 1010.

Valseca, 1910; y

Bercimuel, 1910.

Gastos carcelarios.— Sepúlveda. — Examinado el, presupuesto de gastos carcelarios del partido de Sepúlveda, formado para el próximo ejercicio; la Comisión acuerda devolverle al Sr. Gobernador, informándole que procede le preste su aprobación.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver en uso de las atribuciones que la ley la concede.

Segregación de bienes municipales.--Castiltierra (Fresno de Cantespino).-Dada cuenta de la instancia que el Alcalde pedáneo de dicho anejo, dirige al Sr. Presidente de la Exema. Diputación provincial en solicitud de que se dé curso à la que acompaña dirigida al Gobierno de S. M. recurriendo contra el acuerdo de aque la corporación desestimando la pretensión de segregación del término de Castiltierra, del de Fresno de Cantespino, para constituir municipio independiente; la Comisión acuerda devolver al solicitante el recurso que formula ante el Gobierno de Su Majestad.

Agricultura.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación de la Alcaldía fecha 10 del actual, en la que participa que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 4 del mismo mes, se acordó por unanimidad ceder á la Excma. Diputación provincial con destino á Granja Agrícola, la faja de terreno situada en el alto del campo de la Dehesa boyal, marcada en un plano presentado por el Sr. Arquitecto municipal, y cuyo terreno tiene una superficie de 53.300 metros proximamente; la Comisión acuerda:

1.º Dar las gracias al Ayuntamiento por dicha cesión.

2.º Interesar del mismo la remi_

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

PUEBLOS	Secciones	Locales en que han de constituirse las Mesas		
Aguilafuente Bernúy de Coca. Samboal Ituero Hoyuelos Gallegos San Cristóbal de Cuéllar Castroserna de Abajo. Ventosilla. Valle de Tabladillo Languilla Madriguera Cedillo de la Torre Grajera	Idem	 pública de niños. pública. de ambos sexos. de niños.—Real, 2. pública mixta.—Alta, 5. pública. de ambos sexos. de niñas. de ambos sexos. de niños. 		

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Berger and the transfer of the first that the second of th

Segovia, 9 de Diciembre de 1911.

El Gobernador, Eduardo Serrano Navarro

A les se fait et la la fait de l'entre de la company de la la company de la company de la company de la company

sión del plano de esta faja nuevamente cedida, y que para completar el
oportuno expediente exprese en la
comunicación de remisión que se trata
de las dos parcelas cedidas con fecha
14 de Agosto y 4 del actual, determinando en dicha comunicación, que no
es la cesión para Granja Agrícola, sino
para Estación de Agricultura general; y

3.º Continuar las gestiones necesarias para la más pronta instalación de dicha Estación.

Caminos vecinales. — Rebollo al Guijar.—Participado por el Sr. Director del ramo, estar terminadas las obras del indicado camino; la Comisión acuerda designar al vocal de la misma, D. Dámaso Gil, para que en unión del citado Sr. Director y contratista, en su caso, lleve á cato, en nombre de la Diputación provincial, la recepción provisional de la obra.

Cuéllar á Membibre.—Participado por el Director de caminos vecinales estar próximo á terminar el plazo de garantía del destajo núm. 4 de citado camino; la Comisión acuerda designar al vocal de la misma D. Julio de la Torre Bartolomé, para que en su día y en su caso, lleve á cabo la recepción provisional de dichas obras, en unión del repetido Director y contratista.

Carreteras previnciales.—San Ildefonso à Peñafiel.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Director del ramo, en la que manifiesta procede la rescisión del contrato estipulado entre la Diputación provincial y D. Timoteo Polo, contratista del trozo 5.º de la sección 3.ª de dicha carretera, por haber terminado la prórroga que se le concedió para terminar las obras de dicho trozo, sin haber llevado á cabo acto alguno para dicha terminación, y la incantación por parte de la Corporación, de las obras en el estado en que se encuentran, y abrir la carretetera al tránsito público, á fin de evitar los perjuicios que se originan con la prohibición dispuesta por el contratista; la Comisión acuerda, la rescisión del indicado contráto con el Sr. Polo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, incautarse de las obras en el estado en que se encuentran, abriéndose oficialmente al tránsito el repetido trozo, dejando á la resolución de la Excelentísima Diputación provincial, lo que se refiere á la pérdida de la fianza impuesta por aquél, designar al Diputado Sr. D. Julio de la Torre Bartolomé, para que en unión del Director de carreteras y contratista, se haga cargo de la obra ejecutada, levantando la correspondiente acta del estado en que se encuentra la obra y no haber lugar á resolver respecto á la instancia del mencionado Sr. Polo, fecha 17 del actual.

Caminos vecinales.—San Miguel de Bernúy.—Vista la liquidación presentada por el Director de carreteras, de las obras ejecutadas en el destajo número 3 del camino vecinal de San Miguel de Bernúy á la carretera de Cuéllar á Sepúlveda, importante 11.785 pesetas; la Comisión acuerda aprobar la repetida liquidación.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso à Penafiel.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Timoteo Polo, contratista del trozo 5.º de dicha carretera; en la que solicita que la Diputación provincial, se interese en la favorable resolución de la instancia que tiene presentada al Exemo. señor Ministro de Fomento, en alzada contra la denuncia que contra dicho Sr. Polo, se ha formulado por el cuerpo de montes, por haber estraido tierras de zanjas de préstamos en el pinar número 21; la Comisión acuerda abstenerse de resolver respecto á la pretensión del recurrente.

Hacienda provincial.—Capital.—La Comisión teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentra el salón de quintas y el mobiliario, acuerda se proceda á su arreglo, con cargo al capítulo 3.º «Obras obligatorias», del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 18 de Noviembre de 1911.-El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. —V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

2562

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Noviembre 1911.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Acuerdos. — Agricultura. — Dada cuenta por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de las gestiones realizadas por los Presidentes de las Diputaciones Castellanas para elevar el precio de los cereales; la Comisión acuerda: 1.º Haberlas oído con agrado, y conceder un voto de gracias á los Representantes en Cortes en esta provincia, que han ayudado á estas gestiones, y al Sr. Subsecretario de Hacienda y Diputado Castellano señor Zorita, por los esfuerzos y ayuda que han prestado á les Presidentes de las Diputaciones Provinciales en esta cuestión.

Se acuerda también que una Comisión compuesta del Presidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión y Sr. Rodríguez Arce, vayan á Madrid, para resolver diferentes asuntos pendientes de gran interés para la provincia, procurando llegar á la resolución definitiva de los asuntos pendientes.

Contabilidad provincial.—Madrid.

—La Comisión acuerda rectificar la noticia publicada en el Imparcial, relativa á cantidades adeudadas á la Diputación provincial de Valladolid, por diferentes provincias castellanas, y entre otras Segovia, dirigiendo telegramas al Imparcial y Presidente de la Diputación provincial de Valladolid.

Hacienda provincial.— Capital.—
Presentada por el Sr. Secretario de la Corporación la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la solicitud de los Registros de la Propiedad de la provincia de transcripción de los antiguos asientos de los libros de las antiguas Contadurías de Hipotecas á los nuevos del Registro de la Propiedad de los Derechos Reales que disfruta la Diputación provincial; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta, y que se satisfaga su importe de 23'60 pesetas, con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Duruelo.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Moisés Pardilla, vecino de dicho pueblo, en la que solicita que la Excma. Diputación se sirva costear los gastos que origine su hija María, durante su estancia en la Sección de observación de los Establecimientos de Beneficencia, y los que pueda originar si hubiera de ser trasladada á un Manicomio; la Comisión, teniendo en cuenta que la hija del recurrente no se encuentra recluída en el citado establecimiento de Beneficencia, acuerda no acceder á su pretensión.

Caminos vecinales.—Capital.--Dada caenta de la instancia suscrita por don Manuel Martín Borregón, destajista del camino de Fresneda á Fuente el Olmo de Iscar, en la que teniendo conocimiento de haber sido variado el trazado de dicho camino en el mes de Junio último, sin que hasta la fecha se le haya autorizado para trabajar, solicita que en un breve plazo sea autorizado para hacer la explanación en uno ú otro trazado, ó de lo contrario, se acuerde la rescisión del contrato con devolución de la fianza y abono del importe de los trabajos hechos; la Comisión acuerda rescindir el contrato, que se : liquide con el contratista la obra que tenga ejecutada, y se le devuelva la fianza.

Personal de carreteras.—Salceda á San Esteban de Gormaz.—Participado por el Exemo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, por conducto del Sr. Gobernador civil, haber sido entregado á D. Arturo de la Perla, con fecha 20 de Julio último, la credencial de nombramiento de Peón caminero provincial, y teniendo en cuenta que á pesar del tiempo transcurrido no se ha presentado á posesionarse de dicho cargo; la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dejando sin efecto su acuerdo de 6 de dicho mes de Julio, acuerda declarar desierta la indicada plaza, y numbrar

para la misma en propiedad al que interinamente la desempeña, D. Pan-taleón González.

Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Director de carreteras, en la que participa que habiendo cesado por jubilación el Capataz Andrés Hernández, debe ser ascendido á Capataz de carreteras, solo uno de los que actualmente desempeñan el cargo de Capataces de caminos vecinales, y amortizar la vacante que éste deje; la Comisión acuerda nombrar á Gregorio Sanz, que actualmente desempeña la plaza de Capataz de caminos vecinales para la vacante de Capataz de carreteras, y amortizar la de Capataz de carreteras, y amortizar la de Capataz de caminos vecinales caminos vecinales.

Madrid.—Dada cuenta de la instancia de Casiano Alonso Gil, licenciado del Ejército, y residente en la Corte, en la que solicita ser nombrado para la vacante de Peón caminero provincial, que su difunto padre desempeñaba en el término municipal del pueblo de Saldaña; la Comisión acuerda desestimar la pretensión del recurrents.

Huérfanos.—Capital.—Dada cuenta del expediente instruído á instancia de Bonifacia Gómez Rivera, de estado viuda, en solicitud de que la sea devuelta una hija suya llamada Petra Alvaro, que depositó en el torno del Establecimiento de Beneficancia el día 24 de Septiembre de 1898; la Comisión acuerda acceder á la pretensión previas las formalidades de Reglamento.

Alienados. - Aldealcorbo. - Resultando de la certificación expedida por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, ser necesario el traslado de Juana Pérez Moreno, acogida en dicha observación, á un Manicomio por haber presentado perturbación mental, bajo la forma agresiva; la Comisión acuerda: 1.º Remitir dicha certificación á Ciriaco Casado, vecino de dicho pueblo, para su entrega inmediata en el Juzgado de Instrucción del partido para la resolución del expediente; y 2.º Reclamar nuevamente del Alcalde de dicho pueblo ducumentos que se estiman precisos para el completo del expediente.

Becerril.—La Comisión acuerda rogar nuevamente al Sr. Gobernador civil, interese del Juzgado de primera instancia del partido de Riaza, el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el 2.º extremo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, con relación al expediente que se está instruyendo para reclusión de la presunta demente Paula Muñoz Arranz, en vista de lo comunicado por el Sr. Gobernador con referencia á lo manifestado por el citado Juzgado.

Bernardos.—Transcurrido el plazo concedido por el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, sin que se haya dictado resolución en el expediente que el mismo se haya instruyendo con relación á la reclusión definitiva de la presunta demente Rufa Herrero Esteban, según aparece del anuncio inserto en el Boletín oficial

2566

correspondiente al 18 de Septiembre último; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador interese del Juzgado que lo comunique lo antes posible.

Y se levantó la sesión, extendiéndose al correspondiente acta.

Segovia, 20 de Noviembre de 1911. _El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.-V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Diaz.

2562

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Noviembre de 1911.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Suministros.--Capital.--La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes actual.

Beneficencia particular.-Capital.-Dada cuenta de la comunicación dirigida á esta Comisión provincial, con fecha 14 del corriente, por el señor Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia de Segovia, reclamando la escritura de la fundación benéfica establecida en esta Capital, por el Exemo. Sr. D. Ezequiel González, fallecido en esta Capital; la Comisión, teniendo en cuenta que es de la competencia de la Diputación, el asunto á que se refiere la citada comunicación y que de la misma debe resolver de plano, acuerda dar cuenta á la Asamblea de dicha comunicación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Hacienda provincial. — Capital. — Presentada por el Sr. Contador de fondos provinciales, la cuenta rendida por el Sr. Depositario de los mismos, importante 111'10 pesetas, de los gastos ocasionados con motivo de la reparación hecha en el Correccional de esta Ciudad; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta y que se abone su importe con cargo al capítulo 7.º «Obras de reparación de Establecimientos penales», del presupuesto en ejercicio.

Caminos vecinales.—Capita!.— Participado por el Sr. Director del Ramo, estar terminadas las obras del destajo número 2, del camino vecinal de Pinillos á la carretera de Segovia á Cuéllar; la Comisión acuerda designar al Diputado D. Gabino Herrero, para que en unión del citado Director y Contratista de las obras lleve á cabo, en su caso, la recepción de las mismas en nombre de la Diputación.

Carreteras.—Personal.—Capital. —

Dada cuenta de la comunicación del Exemo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, en la que de orden de la Superioridad remite la instancia presentada por D. Eduardo Vázquez, solicitando se le nombre peón caminero de la carretera de Segovia á Venta del Portillo, trozo 1.º; la Comisión acuerda nombrar al D. Eduardo Vázquez, propuesto por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles para el desempeño de dicha plaza, con el jornal diario de 1'75 pesetas.

Ribota.--Dada cuenta de la instancia suscrita por Telesforo Santamaría Azuara, vecino de dicho pueblo, ylicenciado del Ejército, en la que solicita ser nombrado para la plaza de peón caminero vacante por jubilación de Eusamio Montero, en la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz, se acuerda manifestar al recurrente, con devolución de los documentos que aportó, que el nombramiento que solicita debe ser propuesto por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Director de carreteras en la que llama la atención de la Comisión provincial, respecto al hecho de que durante los 50 años en que ha venido prestando servicios á la Corporación provincial el actual capataz José de Santiago, jamás cometió falta alguna, habiendo sido un modelo de honradez, laboriosidad y subordinación en los cargos de peón caminero y capataz; la Comisión acuerda concederle, con motivo de las próximas Pascuas de Navidad, la gratificación de 25 pesetas, como caso excepcional y en concepto de premio.

Derechos pasivos.—Capital.— Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador, fecha 17 del corriente, en la que traslada la del Iltmo. Sr. Director general de Administración local y por la que se reclaman los antecedentes relacionados con el recurso de alzada interpuesto por el Jefe, Oficial y Auxiliares de la Sección de Instrucción pública, contra acuerdo de la Diputación provincial, por el que se les denegó la devolución del 3 por 100 descontado de sus haberes para el montepio provincial; la Comisión acuerda darse por enterada de dicha comunicación y que se estudie si es menester facilitar documentos dentro del plazo de veinte días.

Calamidades .- Mozoncillo .- Enterada la Comisión del incendio ocurrido en dicho pueblo, el día 18 del actual, acuerda comunicar al Alcalde el sentimiento que la ha producido la noticia de tal siniestro.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 21 de Noviembre de 1911. -El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.-V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Sección de Segovia

Servicio Agronómico

CIRCULAR

Con objeto de cumplimentar los servicios encomendados por la Superioridad, encarezco por ésta á todos los Alcaldes, Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan á este Centro dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de esta Circular los datos que se reclaman en el siguiente estado.

SERVICIO AGRONOMICO DE SEGOVIA

STOCKS VISIBLES .—(QUINTALES MÉTRICOS)

CHARGE OF STATES	STOCKS EXISTENTES EN 1.º DE LOS CORRIENTES				
PRODUCTOS	De graneros y almacenes pri- vados pertene- cientes á socie- dades ó par- ticulares 2	las estaciones		TOTAL de las tres columnas precedentes 2	
Trigo, Stocks, visibles en las plazas ó merca- dos de(1)					
Harina de trigo, id., id., en las de id., id.					
Centeno, id., id., en las de id. ó id. de (1)					
Avena, id., id., en las id. ó id. de(1)	er series all				
Cebada, id., id., en las id. ó id. de(1)					
Maiz, id., id., en las id. ó id. de(1)					

Observaciones.....

Notas explicativas.

Designar las plazas ó mercados existentes en la provincia.

(2) Indicar en cada una de las casillas de este epigrafe, solamente la cifra total de los Stocks existentes en las diversas plazas ó mercados designados bajo el primer epigrafe.

-108 80 8 00 41

Definición de la palabra Stocks.—Cantidad bastante considerable de mercancías reunidas y guardadas en un lugar determinado. Stocks visible, es aquel cuya cantidad puede ser conocida en un momento cualquiera, puesto que estará registrada por la contabilidad del movimiento de entrada y salida de dichos lugares.

Segovia, 4 de Diciembre de 1911.-El Ingeniero Jefe, Ramón G. Landero.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaria -

Se halla vacante en la Facultad de Ciençias de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Mineralogía y Botánica, la cual ha de proveerse por traslación, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares, que tengan reconocido derecho al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y todos aquellos que reúnan las condiciones que

preceptúa el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid ...

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y los Auxiliares arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan los interesados.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

~~~~~

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Geometría analítica, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares que tengan reconocido derecho al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y todos aquellos que reúnan las condiciones que preceptúa el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar à dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y los Auxiliares arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan los interesados.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(Gaceta del 29 de Noviembre de 1911.)

60.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

Don José Martínez Chamarro, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de Contribuciones de la zona de Honrubia, en virtud de la facultad que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio de la referida zona, á D. Trifón Bergón Cazorro.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, á los efectos del artículo 19 de la Intrucción antes mencionada.

Segovia, 7 de Diciembre de 1911.— El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

2591

Alcaldía de Carbonero el Mayor

Creada en el presupuesto municipal aprobado para el año 1912, la plaza de auxiliar del Médico titular de este pueblo, se anuncia al público para que los aspirantes á la misma puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, á contar desde que se publique el presente en el Boletín oficial de esta provincia. Se hace saber que los aspirantes á la indicada plaza, han de ser licenciados en medicina y virugía, con la obligación el que resulte agraciado de cooperar á la asistencia de los individuos comprendidos en la lista de Beneficencia municipal de esta localidad y prestar los demás servicios anejos al cargo del Médico titular, á quien sustituirá tanto en ese cargo como en el de Inspector municipal en ausencias ó enfermedades, ó ya cuando éste lo juzgue necesario, siendo de la especial incumbencia del Médico auxiliar la asistencia de los pobres domiciliados en el extrarradio, así como la de los de tránsito, prestando todos los servicios conforme á las instrucciones que reciba del Médico titular. La provisión de esta plaza es por todo el año 1912, con el sueldo de 500 pesetas, que se psgarán por trimestres vencidos.

Carboner el Mayor, 1.º de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Cipriano Lázaro.

2559

Alcaldía de Santiuste de San Juan

Bautista

Hallándose confeccionado el repartimiento de consumos de este pueblo, para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público por término de ocho hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia; durante cuyo tiempo, pueden examinarle cuantas personas se consideren con derecho y producir contra el mismo las reclamaciones que consideren convenientes; advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santiuste de San Juan Bautista, 2 de Diciembre de 1911. — El Alcalde, Mariano Sánchez.

2616

Primer Batallón del Regimiento de Infantería Guipúzcoa, número 53 y 2.º Batallón del Regimiento Infantería de Tarragona, número 67.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán poner en conocimiento de los vecinos de sus respectivas localidades que los que hayan prestado sus servicios en la última campaña de Cuba en cualquiera de los cuerpos arriba expresados, ó sus herederos, si desean, pueden reclamar más alcances, premios de cumplido, de la recluta voluntaria, cruces, abonos de créditos anteriores á la campaña y demás devengos personales, así como los pluses de campaña, cuyos abonos han sido concedidos por varias disposiciones, y todo cuanto crean puede corresponderles, para lo cual han de dirigirse al Sr. Coronel del Regimiento de Infantería Guipúzcoa, núm. 53, de guarnición en Vitoria, solicitándolo en instancia en papel de 10 céntimos, haciéndolo precisamente antes de 31 del presente mes, plazo que señala la Real orden de 2 de Agosto último (D. O. núm. 169), pues de lo contrario, quedarán nulas y sin efecto sus reclamaciones.

Si los interesados se han ausentado de la localidad, se ruega se haga saber lo anterior por conducto de sus familias ó como estimen procedente. Caso de haber fallecido los interesados, se suplica sea comunicado á los herederos para que hagan la misma reclamación en igual forma y precisamente en el mismo plazo.

Vitoria, 2 de Diciembre de 1911.— El Coronel, Lope Recio.

2612

Juzgado de primera instancia é instrucción del Hospicio (Madrid)

REQUISITORIA

Sellares (Pedro) de estado soltero, profesión jornalero, de unos 27 años, de estatura alta, enjuto de cara, nariz algo larga, ojos pardos, pelo castaño, afeitado, con muy poco bigote, viste pantalón claro, americana y chaleco negro, gorra y alpargatas de monte, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, 3, tienda; y se supone se encuentre en Segovia, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Hospicio.

Madrid, 5 de Diciembre de 1911.

2589

Juzgado municipal de Fuente el Olmo de Iscar

Don Castor Alonso de Pedro, Juez municipal de Fuente el Olmo de Iscar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre exaccción de responsabilidades impuestas á Ventura Alvarez y Eustasio García, de esta vecindad, por infracciones forestales, y á virtud de mandamiento del Sr. Juez de instrucción del partido, de fecha veintiuno de Junio último, han sido embargadas y se sacan á pública subasta, las fincas que á continuación se deslindan:

## A Ventura Alvarez:

La mitad pro indivisa de un corral, sito en el casco de este pueblo y su calle de los Huertos, número diez, la cual mide cuarenta y cuatro metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, casa de Carlos Alvarez; izquierda, abrevadero de ganados, y por la espalda, calle del Pozo; tasada en 125 pesetas.

# A Eustasio García:

Una casa en la calle de la Alameda; número tres; mide siete metros de fachada, y cuatro, veinte centímetros, de fondo; linda por la derecha, entrando, calle que de la Alameda va á la de las Piqueras; izquierda, de Inés Arribas, y espalda, herederos de Rafael Vela; tasada en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintitrés del actual y hora de las diez, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial; debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, haber consignado previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que dichas fincas no cuentan carga ni gravámenes, y de las mismas no existen títulos de propiedad; siendo de cuenta del rematante el suplirlos.

Dado en Fuente el Olmo de Iscar, á primero de Diciembre de mil novecientos once. — El Juez municipal, Castor Alonso. — El Secretario habilitado, Agustín Muñoz.

2589

Juzgado municipal de Fuente el Olmo de Iscar

Don Castor Alonso de Pedro, Juez municipal de Fuente el Olmo de Iscar.

Hago saber: Que en el expediente instruído en este Juzgado sobre exacción de responsabilidades impuestas á Robustiano Chicote, de esta vecindad, por infracciones forestales, y á virtud de mandamiento del Sr. Juez de instrucción del partido, de fecha siete de Julio último, ha sido embargada, y se saca á pública subasta, la finca urbana que á continuación se deslinda:

Una finca, destinada á corral, en el casco de dicho pueblo, y sitio de los Cortijos, sin número, que linda por la derecha, con otro de Eustasio García; izquierda, ejidos Concejiles, y espalda, corral de Julián Martín; tasado en 90 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintitrés del actual, y hora de las diez, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma, haber consignado previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que dicha finca no consta cargas ni gravámenes y de la misma no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el suplirlos.

Dado en Fuente el Olmo de Iscar, á primero de Diciembre de mil novecientos once. — El Juez municipal Castor Alonso. — El Secretario habilitado, Agustín Muñoz.

2597

Cédula de citación

Pedro Curto, domiciliado últimamente en Bañobárez y hoy residente en la provincia de Segovia, comparecerá en término de doce días, ante este Juzgado de instrucción y su Sala de Audiencia, para prestar una declaración en causa por lesiones graves, instruída por este dicho Juzgado contra Casimiro García Estevez, y otros cinco más, vecinos de Bañobárez, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le será exigida la multa de 25 pesetas, con que queda conminado.

Vitigudino, 5 de Diciembre de 1911. —El Juez instructor, Julián Martínez.

IMPRENTA PROVINCIAL